

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 273-2018/MPMN

Moquegua, 01 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 334-2018-GAJ/MPMN, Proveído N° 8565-2018-GA-MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 430 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el artículo 22°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, señala: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...);

Que, el artículo 23°, numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, señala: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 182-2018/MPMN, de fecha 16 de julio de 2018, se resuelve en su artículo primero, designar el Comité de Selección de la Entidad, que llevara a cabo el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal ruta Mo-518, tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
ABOG. OSCAR MIGUEL DOMÍNGUEZ ABARCA Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	PRESIDENTE	09293969
ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA DE ELGUERA Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	PRIMER MIEMBRO	04742688
ING. JESÚS NÉSTOR CLAVITEA TICAHUANCA Sub Gerente de Obras Públicas	SEGUNDO MIEMBRO	00520524
SUPLENTE		
CPC. YELINA MILAGROS DÍAZ MANCHEGO Jefe de Adquisiciones - SGLSG	PRESIDENTE-SUPLENTE	41602462
CARLO NOÉ LLOSA PONCE Inspector de Obra	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	43103252
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE Gerente de Infraestructura Pública	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	42820087

De los cuales el Abog. Oscar Miguel Dominguez Abarca el presidente del comité de selección presento su renuncia al cargo de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, y la CPC. Yelina Milagros Diaz Manchego por cese de su servicio al cargo Jefe de Adquisiciones – SGLSG, por lo que ya no tendría relación directa con nuestra entidad;

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, por necesidad administrativa es necesario la reconfiguración del Comité Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal ruta Mo-518, tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y así otorgar eficiencia a la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, observando los criterios de economía y eficacia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 13, señala: "Designar a los miembros de los Comités de Selección de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017- A/MPMN, y con las visaciones, correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Selección de la Entidad, que llevara a cabo el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal ruta Mo-518, tramo Centro Poblado los Ángeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", debiendo excluir al Presidente del Comité de Selección, Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, y al presidente suplente, CPP. Yelina Milagros Díaz Manchego, incorporando en su lugar al Sr. Cristhoper Manuel Paniagua Loza como presidente y a la Tec. Yoisy Liliana Butrón Flores como presidente suplente, por lo cual el citado comité quedará de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		DNI N°
CRISTHOPER MANUEL PANIAGUA LOZA Especialista en Procedimientos de Selección	PRESIDENTE	41648162
ING. LUZ CANDELARIA LEÓN ZAPATA DE ELGUERA Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	PRIMER MIEMBRO	04742688
ING. JESÚS NÉSTOR CLAVITEA TICAHUANCA Sub Gerente de Obras Públicas	SEGUNDO MIEMBRO	00520524
SUPLENTE		
TEC. YOISY LILIANA BUTRÓN FLORES Jefe de Adquisiciones - SGLSG	PRESIDENTE-SUPLENTE	41319212
CARLO NOÉ LLOSA PONCE Inspector de Obra	PRIMER MIEMBRO - SUPLENTE	43103252
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE Gerente de Infraestructura Pública	SEGUNDO MIEMBRO - SUPLENTE	42820087

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del comité de selección el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUDRIGA IMPHN
DUNTCGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración